



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210083951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 21 de 2021

Señor(a)

Carlos Arturo Barreto  
Calle 62 B Sur 93 C 56

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122021302

|                          |                               |                          |                     |
|--------------------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------|
| 472                      | Motivos de Devolución         | Desconocido              | No Existe Número    |
|                          |                               | Rechazado                | No Reclamado        |
|                          |                               | Cerrado                  | No Contactado       |
|                          | Dirección Errada              | Fallecido                | Apartado Clausurado |
|                          | No Reside                     | Fuerza Mayor             |                     |
| Fecha 1:                 | 25/01/2021                    | Fecha 2:                 |                     |
| Nombre del distribuidor: | Jesús Daza                    | Nombre del distribuidor: |                     |
| C.C.                     | 1030608184                    | C.C.                     |                     |
| Centro de Distribución:  |                               | Centro de Distribución:  |                     |
| Observaciones:           | 4319 Luz 3p.50 puerta blan ca | Observaciones:           | Ludrillo Cafe       |

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000027745821 de fecha 12/11/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : CARLOS ARTURO BARRETO TAMAYO  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1030671197  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|                         |                                                 |                     |                            |
|-------------------------|-------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| Dirección:              | CL 40 F SUR NO. 74 F - 22<br>BR KENNEDY CENTRAL | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.                |
| Municipio:              | BOGOTÁ                                          | Correo Electrónico: | ARTURO_Z19@HOTMAIL.CO<br>M |
| Teléfono:               | 2649206                                         | Teléfono móvil:     | 3022580376                 |
| Fecha de actualización: |                                                 |                     |                            |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210083951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".*

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

|                                                                                                                     |  |                                                                                                        |  |                                  |                                                                            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9                                                                |  | Minicor Mas Mensajería Express                                                                         |  |                                  |                                                                            |
| POSTEXPRESS                                                                                                         |  | Fecha Pre-Admisión: 15/12/2020 18:26:47                                                                |  |                                  |                                                                            |
| Centro Operativo: IH.MOVILIDAD                                                                                      |  | Y6265057092C0                                                                                          |  |                                  |                                                                            |
| Orden de servicio: 13333732                                                                                         |  |                                                                                                        |  |                                  |                                                                            |
| Remite                                                                                                              |  | Destinatario                                                                                           |  |                                  |                                                                            |
| Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Derección de NITIG.C.T.1:860909081) |  | Causal Devoluciones:                                                                                   |  |                                  |                                                                            |
| Referencia: 11001000000027745821 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111611000                                |  | RE Refusado<br>NE No existe<br>NS No reside<br>NR No reclamado<br>DE Desconocido<br>D Dirección errada |  | C1 C2<br>N1 N2<br>FA<br>AC<br>FM | Cerrado<br>No contactado<br>Fallido<br>Apartado Clausurado<br>Fuerza Mayor |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587                                                    |  | Firma nombre y/o sello de aviso registrado<br>Edwin Galindo<br>C.C. 80.764.917                         |  | 1111 587                         |                                                                            |
| Nombre/Razón Social: CARLOS ARTURO BARRETO TAMAYO/KUS16E                                                            |  | Fecha de entrega: 16/12/2020                                                                           |  | IH.MOVILIDAD CENTRO A            |                                                                            |
| Dirección: CL 40 F SUR NO. 74 F - 22 BR KENNEDY CENTRAL                                                             |  | Distribuidor: Edwin Galindo                                                                            |  |                                  |                                                                            |
| Tel: 3022580378/3022580376 Código Postal: Código Operativo: 1111000                                                 |  | C.C. 80.764.917                                                                                        |  |                                  |                                                                            |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.                                                                              |  | Gestión de entrega: 16/12/2020                                                                         |  |                                  |                                                                            |
| Peso Físico (grs): 200                                                                                              |  | Dato Contenedor: EX                                                                                    |  |                                  |                                                                            |
| Peso Volumétrico (grs): 0                                                                                           |  | Observaciones del cliente: COMPARENDO                                                                  |  |                                  |                                                                            |
| Peso Facturado (grs): 200                                                                                           |  |                                                                                                        |  |                                  |                                                                            |
| Valor Declarado: \$0                                                                                                |  |                                                                                                        |  |                                  |                                                                            |
| Valor Flete: \$3.100                                                                                                |  |                                                                                                        |  |                                  |                                                                            |
| Costo de manejo: \$0                                                                                                |  |                                                                                                        |  |                                  |                                                                            |
| Valor Total: \$0                                                                                                    |  |                                                                                                        |  |                                  |                                                                            |

## RESPUESTA PUNTO 1

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**N°11001000000027745821 de fecha 12/11/2020**, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

*Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."*

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogidos a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

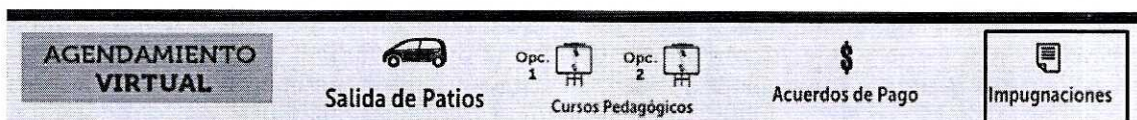




Se reitera que el proceso contravencional **es un procedimiento especial y preferente**, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"*.

Es así como enterada usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito para realizar la impugnación si así lo desea.

No obstante, si desea usted como presunto infractor puede solicitar su impugnación a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) -**agendamiento virtual - impugnaciones** registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento de impugnación del comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.



## **RESPUESTA PUNTO 2**

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo **N°11001000000027745821 de fecha 12/11/2020**, se podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link: <https://vut.mintransporte.gov.co/>, en cual podrá evidenciar el registro de todas la cámaras aprobadas por el Ministerio de Transporte.

Igualmente, de manera respetuosa le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210083951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Edwin Orlando Vega Gonzalez**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-01-2021 02:08 PM

Elaboró: Luisa Maria Jordan Zapata-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210083951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027745821

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

12/11/2020 06:12:51

C.29

KUS16E

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

ANYI FAISULY REYES PEÑA

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1030671197

CARLOS ARTURO BARRETO TAMAYO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

NOTIFICACIONES

| FECHA REGISTRO         | EVENTO                                                                             | PDF       |
|------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| 2020-12-14 7:1:43. 0   | (1) Generación archivo comparendo                                                  |           |
| 2020-12-23 19:31:42. 0 | (2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 17/12/2020 |           |
| 2020-12-24 8:29:53. 0  | (4) Registro envío a SICON                                                         | No Aplica |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210083951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027745821

Fecha de imposición 14 de diciembre de 2020



11001000000027745821

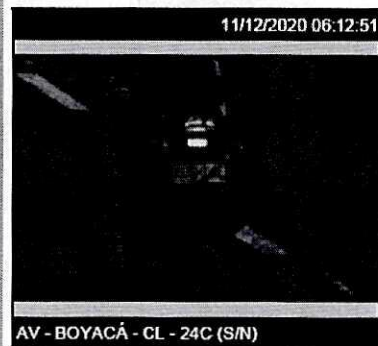
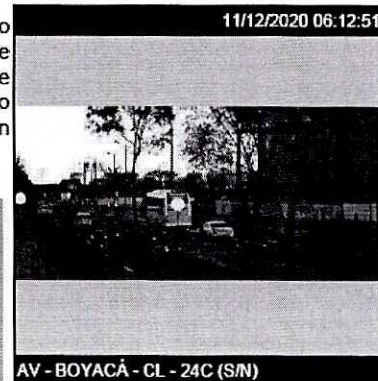
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Respetado(a) señor(a) CARLOS BARRETO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa KUS16E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                    |                                                                  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--|
| Código Infracción                                                                                               | Descripción                                                      |  |
| C29                                                                                                             | CONducir un vehículo a velocidad superior a la MÁXIMA PERMITIDA. |  |
| Fecha Hora                                                                                                      | 11/12/20 06:12:51 AM                                             |  |
| Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad                                                         |                                                                  |  |
| AV - BOYACÁ - CL - 24C (S/N) - FONTIBON                                                                         |                                                                  |  |
| OBSERVACIONES                                                                                                   |                                                                  |  |
| SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 108 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/h<br>VELOCIDAD REGISTRADA: 66 KM/h |                                                                  |  |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                                                                          |                                                                  |  |
| Nombre                                                                                                          | Tipo y No. Identificación                                        |  |
| CARLOS ARTURO BARRETO                                                                                           | C.C. 1030671197                                                  |  |
| Dirección                                                                                                       | Placa                                                            |  |
| CL 40 F SUR NO. 74 F - 22 BR KENNEDY                                                                            | BOGOTÁ                                                           |  |
| Correo electrónico: ARTURO_Z19@HOTMAIL.COM                                                                      | KUS16E                                                           |  |
| Nombre del locatario                                                                                            | Tipo y No. Identificación                                        |  |
| Dirección:                                                                                                      |                                                                  |  |
| Correo electrónico:                                                                                             |                                                                  |  |



Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210083951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 21 de 2021

Señor(a)

Carlos Arturo Barreto  
Calle 62 B Sur 93 C 56

Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20206122021302

En atención al requerimiento indicado en la referencia, se comunica que respecto de la orden de comparendo **N°11001000000027745821 de fecha 12/11/2020**, la Secretaría Distrital de Movilidad, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso, en especial a lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la Resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante RUNT, como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Consulta por tipo y número de identificación

|                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | CARLOS ARTURO BARRETO TAMAYO   |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 1030671197 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                         |

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|                         |                                                 |                     |                            |
|-------------------------|-------------------------------------------------|---------------------|----------------------------|
| Dirección:              | CL 40 F SUR NO. 74 F - 22<br>BR KENNEDY CENTRAL | Departamento:       | BOGOTÁ D.C.                |
| Municipio:              | BOGOTÁ                                          | Correo Electrónico: | ARTURO_Z19@HOTMAIL.CO<br>M |
| Teléfono:               | 2649206                                         | Teléfono móvil:     | 3022580378                 |
| Fecha de actualización: |                                                 |                     |                            |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210083951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Es importante precisar que es **responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT**, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes **términos**:

*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso. La actualización de datos del propietario del vehículo en el RUNT deberá incluir como mínimo la siguiente información: a) Dirección de notificación; b) Número telefónico de contacto; c) Correo electrónico; entre otros, los cuales serán fijados por el Ministerio de Transporte".*

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia **4-72 Servicios Postales Nacionales S.A.**, mediante guía de entrega informó que fue **RECIBIDO** tal como se muestra a continuación:

|                                                      |                                                                                               |                                         |                                             |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------|
| SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9 |                                                                                               | Fecha Pre-Admisión: 15/12/2020 18:26:47 |                                             |
| POSTEXPRESS                                          |                                                                                               | Centro Operativo: IH MOVILIDAD          |                                             |
| Orden de servicio: 13933732                          |                                                                                               | YG265057092C0                           |                                             |
| Remitente                                            | Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de |                                         | Causal Devoluciones:                        |
|                                                      | Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.: 899999081                                          |                                         |                                             |
| Destinatario                                         | Referencia: 1100100000027745821 Teléfono: 3649400 EXT 8310 Código Postal: 111611600           |                                         | Firma nombre y/o sello de servicio receptor |
|                                                      | Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587                              |                                         |                                             |
| Valores                                              | Nombre/Razón Social: CARLOS ARTURO BARRERO TAMAYO MUS16E                                      |                                         | Fecha de entrega: 16/12/2020                |
|                                                      | Dirección: CL 40 F SUR NO. 74 F - 22 DR KENNEDY CENTRAL                                       |                                         |                                             |
| Peso Fisico(gra): 200                                |                                                                                               | Dice Contener: EX                       | Distribuidor: Edwin Galindo                 |
| Peso Volumétrico(gra): 0                             |                                                                                               | Observaciones del cliente: COMPARENDO   |                                             |
| Peso Facturado(gra): 200                             |                                                                                               |                                         | Gestión: 16/12/2020                         |
| Valor Declarado: \$0                                 |                                                                                               | 10/30                                   |                                             |
| Valor Flete: \$3.100                                 |                                                                                               |                                         |                                             |
| Costo de manejo: \$0                                 |                                                                                               |                                         |                                             |
| Valor Total: \$0                                     |                                                                                               |                                         |                                             |

## RESPUESTA PUNTO 1

Es importante resaltar que no es este el espacio procesal establecido para solicitar a través de escrito la objeción de la infracción impuesta con ocasión del

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



**N°11001000000027745821** de fecha 12/11/2020, lo anterior para indicar que Usted como propietario, o la persona que conducía el automotor, contaba con Once 11 días hábiles siguientes a la notificación del mismo, para presentarse a impugnar ante la Autoridad de Tránsito, con el aporte de las pruebas pertinentes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1843 de 2017 que preceptúa:

(...)

*Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."*

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso) respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiéndose a los beneficios y pagar, o *también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.*

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

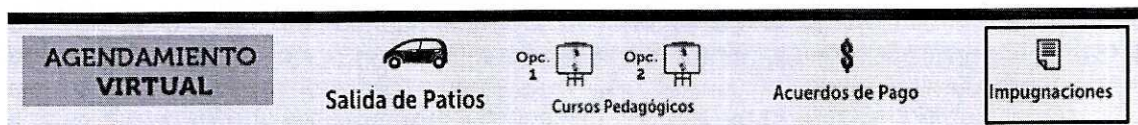




Se reitera que el proceso contravencional **es un procedimiento especial y preferente**, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para agotar este tipo de reclamaciones, ni mucho menos las suple, tal y como lo ha señalado la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95, cuando afirmó: *"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias"*.

Es así como enterada usted del comparendo según su petición, se le informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Art 24 de la Ley 1383 de 2010, que debe acudir ante la Autoridad de Tránsito para realizar la impugnación si así lo desea.

No obstante, si desea usted como presunto infractor puede solicitar su impugnación a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) -**agendamiento virtual - impugnaciones** registrarse y efectuar la solicitud de cita o agendamiento de impugnación del comparendo, allí recibirá en su correo electrónico el mensaje con la fecha y hora en la que serán atendidos para el trámite solicitado.



## **RESPUESTA PUNTO 2**

De otro lado, respecto de los dispositivos electrónicos se hacen las siguientes precisiones:

Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo **N°11001000000027745821 de fecha 12/11/2020**, se podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link: <https://vut.mintransporte.gov.co/>, en cual podrá evidenciar el registro de todas la cámaras aprobadas por el Ministerio de Transporte.

Igualmente, de manera respetuosa le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido

4

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210083951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,

**Edwin Orlando Vega Gonzalez**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 21-01-2021 02:08 PM

Elaboró: Luisa Maria Jordan Zapata-Subdirección De Contravenciones

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210083951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRONICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027745821

FECHA INFRACCIÓN

12/11/2020 06:12:51

Ver Comparendo

CÓD.

C.29

PLACA

KUS16E

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

ANYI FAISULY REYES PEÑA

AGENTE ORIGEN

FOTO DETECCION

FUENTE IMPOSICIÓN

Cámaras Salvavidas

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

1030571197

NOMBRES

CARLOS ARTURO BARRETO TAMAYO

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-12-14 7:1:43.0

(1) Generación archivo comparendo



2020-12-23 19:31:42.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 17/12/2020



2020-12-24 8:29:53.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214210083951

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027745821

Fecha de imposición 14 de diciembre de 2020



11001000000027745821

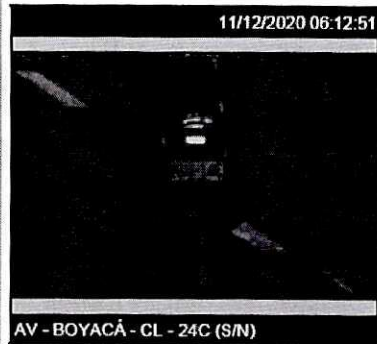
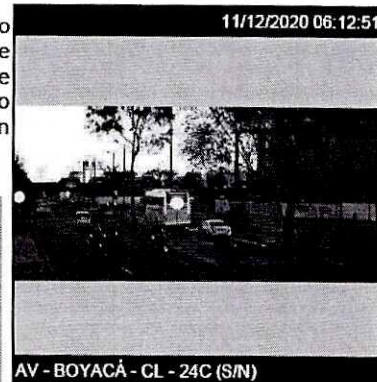
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Respetado(a) señor(a) CARLOS BARRETO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa KUS16E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                    |                                                                  |                           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Código Infracción                                                                                               | Descripción                                                      |                           |
| C29                                                                                                             | CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA. |                           |
| Fecha Hora                                                                                                      | 11/12/20 06:12:51 AM                                             |                           |
| Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad                                                         |                                                                  |                           |
| AV - BOYACÁ - CL - 24C (S/N) - FONTIBON                                                                         |                                                                  |                           |
| OBSERVACIONES                                                                                                   |                                                                  |                           |
| SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/h<br>VELOCIDAD REGISTRADA: 66 KM/h |                                                                  |                           |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                                                                          |                                                                  |                           |
| Nombre                                                                                                          | Tipo y No. Identificación                                        |                           |
| CARLOS ARTURO BARRETO                                                                                           | C.C. 1030671197                                                  | Placa                     |
| Dirección                                                                                                       | CL 40 F SUR NO. 74 F - 22 BR KENNEDY                             | BOGOTÁ                    |
| Correo electrónico:                                                                                             | ARTURO_Z19@HOTMAIL.COM                                           |                           |
| Nombre del locatario                                                                                            |                                                                  | Tipo y No. Identificación |
| Dirección:                                                                                                      |                                                                  |                           |
| Correo electrónico:                                                                                             |                                                                  |                           |



7

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

## NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 298

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                              |                                                                               |
|------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICION No / PETICIONARIO . | SDM 20206122021302CARLOS ARTURO BARRETO                                       |
| RESPUESTA No.                | SDC 20214210083951 DEL 21 DE ENERO DE 2021                                    |
| FIRMADO POR:                 | EDWIN ORLANDO VEGA GONZALEZ<br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

## ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 12 DE FEBRERO DE 2021, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (4) folios copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **SDC 20214210083951 DEL 21 DE ENERO DE 2021 /2020.**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: \_\_\_\_\_



**Natalia Beltran Ramos**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 19 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: \_\_\_\_\_



**Natalia Beltran Ramos**